



NOTARIA  
QUINTA

FEB 24

03

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-	En la Ciudad de Quito, Capital de
6	MA DE ESTATUTOS DE LA COM-	la República del Ecuador, hoy
7	PANIA ACOSTA VON BUCHWALD	día viernes ocho (8) de diciembre
8	COMPANIA LIMITADA	de mil novecientos noventa y
9	POR: S/. 800.000,00	cinco, ante mi Doctor <b>EDGAR</b>
10	TOTAL: S/. 2'000.000,00	<b>PATRICIO TERAN</b> , Notario Quinto
11	mc Di 4 C.	de este Cantón, comparece la
12		señora <b>MARGARITA DE ACOSTA</b> , en
13		su calidad de Gerente General
14		y Representante Legal de la Compañía <b>ACOSTA VON BUCHWALD COMPANIA</b>
15		<b>LIMITADA</b> , conforme consta en el nombramiento que se agrega.- La
16		compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casa-
17		da, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley, domiciliada en
18		esta ciudad, a quien de conocerle doy fe; y, me presenta para que
19		eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es
20		como sigue: " <b>SEÑOR NOTARIO</b> :- Sírvase autorizar en el Registro de
21		escrituras públicas a su cargo, una de la que conste la siguiente de
22		<b>AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS</b> , de conformidad a lo cons-
23		tante en las cláusulas que a continuación se indican:- <b>PRIMERA</b> :-
24		<b>COMPARECIENTE</b> .- Comparece al otorgamiento de la presente escritu-
25		ra, la señora <b>MARGARITA DE ACOSTA</b> en su calidad de Gerente General y
26		Representante Legal de la Compañía <b>ACOSTA VON BUCHWALD COMPANIA</b>
27		<b>LIMITADA</b> , conforme consta del nombramientos que se agregan
28		como documentos habilitantes.- La compareciente es de nacio-

1 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, legal-

2 mente capaz ante la ley, domiciliada en esta ciudad de Quito.- **SEGUN-**

3 **DA:- ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escritura pública otorgada el

4 veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis en la Notaría

5 Décima del Cantón Quito, se constituyó la Compañía ACOSTA VON BUCH-

6 WALD COMPANIA LIMITADA, y fue inscrita en el Registro Mercantil del

7 mismo Cantón.- b).- La Junta General Universal de Accionistas de la

8 citada Compañía celebrada el once de septiembre de mil novecientos

9 noventa y cinco, que se adjunta como habilitante, decidió lo siguien-

10 te:- Aumentar el capital en numerario por lo que se reformara el ar-

11 tículo pertinente de los Estatutos.- En los términos y condiciones

12 que se expresan en el habilitante y cuadro de integración adjuntos.-

13 **TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La comparecien-

14 te, en la calidad en que interviene, señala que dando cumplimiento

15 a lo resuelto en la Junta General citada, se aumenta el capital

16 social, y se lo paga en numerario, mediante los pagos realizados en

17 Caja.- Y se reforman los Estatutos Sociales tal como consta en el

18 habilitante que se acompaña.- **CUARTA:-** Se tomará nota al margen de la

19 matriz de constitución de la compañía, de fecha veinte de mayo de

20 mil novecientos ochenta y seis.- **DECLARACION.-** La compareciente bajo

21 juramento señala que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoria-

22 na y, que la integración de capital de la compañía es correcta y,

23 que esta bajo el régimen de control parcial.- Dignese incorporar las

24 cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Firma-

25 do).- Doctor Remigio Solano, con Matrícula Profesional número dos

26 mil doscientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.-

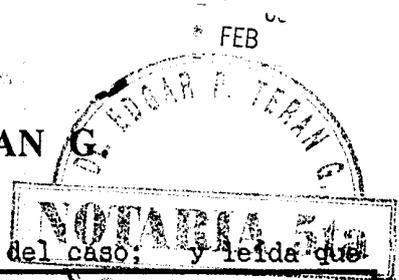
27 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo

28 el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura públi-



NOTARIA  
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ca, se observaron todos los preceptos legales del caso: y leída que

les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy

fe. *Margarita de Acosta*

SRA. MARGARITA DE ACOSTA C.C. 170109442-5

El Notario.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán. ( A continuación se encuentra impreso un sello).- Documentos Habilitantes .-



Quito, 2 de Enero de 1.992

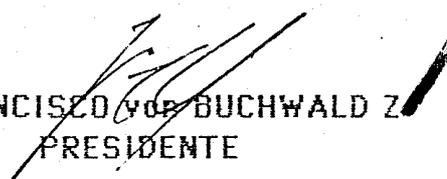
SEÑORA.  
MARGARITA DE ACOSTA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía DENTAL ACOSTA von BUCHWALD CIA.LTDA., en sesión celebrada el día 2 de Enero del presente año, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS.

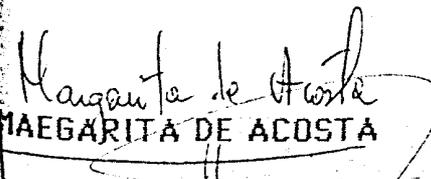
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá las funciones determinadas por los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. Mario Zembrano Saá, el 20 de mayo de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 23 de junio de 1.986.

Muy atentamente,

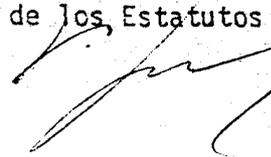
  
FRANCISCO VON BUCHWALD Z  
PRESIDENTE

Guayaquil, 2 de Enero de 1.992

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la compañía DENTAL ACOSTA von BUCHWALD CIA.LTDA., para el cual he sido reelegida.

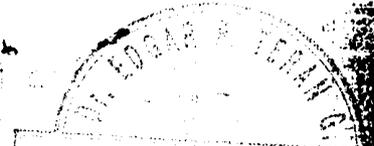
  
MARGARITA DE ACOSTA

REPRESENTANTE LEGAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA ES EL GERENTE  
( Art. 10 de los Estatutos Sociales)



0088500

No. de Hoja Útil: 3547  
 No. de Hoja Útil: 123  
 Fecha: 19 JUN 1992  
 DR. GUSTAVO GARCÍA BALBUENA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del Doctor Ramiro Rhea Palacios, protocolizo en mi Registro de Escrituras Pública del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE, que otorga COMPANIA DELTAL ACOSTA von BUCHWALD CIA. LTDA. , a favor de la SEÑORA MARGARITA DE ACOSTA. - Quito, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.- Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

Se protocolizó ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta VIGESIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS  
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE





ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE ACOSTA VON BUCHWALD COMPANIA LIMITADA DE CARACTER EXTRAORDINARIA

En esta ciudad de Quito, a los seis días del mes de octubre de 1995, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Nueve de Octubre 718 barrio de la Mariscal, se procede a instalar la junta general extraordinaria de ACOSTA VON BUCHWALD C.LTDA. Actuando para el efecto como Presidente Ad-hoc Katherine Paredes y como Secretario Margarita de Acosta con la presencia de los socios Margarita Galarza propietaria de sesenta (60) participaciones y, Gloria Galarza propietaria veinte (20) participaciones; se deja constancia que el valor individual de cada participación es de DIEZ MIL SUCRES. La Presidencia agradece la concurrencia de los socios presentes y, dispone que la junta procederá a instalarse en una hora (60 minutos) de conformidad con la normatividad vigente. Transcurrido el tiempo propuesto, se instala la junta con la Presidencia, Secretario y capital social citados. Por existir quorum instalatorio necesario según los estatutos se procede a dar lectura a la publicación de la convocatoria realizada en el diario la Hora el día 26 de Septiembre de 1995, la misma que dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE ACOSTA VON BUCHWALD CIA.LTDA. SE CONVOCA A LAS SOCIOS DE LA COMPANIA VON BUCHWALD CIA.LTDA. A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS A CELEBRARSE EL SEIS 6 DE OCTUBRE DE 1995 A PARTIR DE LAS CERO NUEVE (09) HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPANIA UBICADAS EN LA CALLE NUEVE (9) DE OCTUBRE SETECIENTOS DIECIOCHO (718) BARRIO LA MARISCAL DE ESTA CIUDAD DE QUITO PARA CONOCER LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS. DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN LOS ESTATUTOS CLAUSULA NOVENA. MARGARITA DE ACOSTA-GERENTE.- Conocida la agenda se procede dirimirla en los siguientes terminos, retomando la palabra la Presidencia quien manifiesta: que el primer considerando del numeral uno de la agenda que trata sobre la reactivación de la compañía no procede debido a que la compañía ACOSTA VON BUCHWALD CIA LTDA. no está disuelta de pleno derecho ya que no se ha emitido por parte de la Superintendencia de Compañías la respectiva Resolución declaratoria. Continuando con la orden motivo de junta dice que el aumento de capital tiene que realizarse para cumplir con disposiciones dictadas por citado organismo hasta el mínimo legal de "DOS MILLONES DE SUCRES", que recomienda hacerlo en numerario, existiendo renuncia expresa de los socios presentes y una renuncia tácita del capital social ausente con respecto al derecho que les asiste para suscribir y pagar el capital a aumentar; indica que a consecuencia de este aumento se reforma la cláusula: TERCERA de los estatutos la misma que dirá EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE DOS MILLONES DE SUCRES DEIVIDIDO EN DOSCIENTOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIEZ MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA.- PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA MARGARITA GALARZA CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES, FRANCISCO VON BUCHWALD CUARENTA (40) PARTICIPACIONES, MARGARITA GALARZA CUARENTA PARTICIPACIONES EN LO DEMAS EL TEXTO SIGUE IGUAL.-De lo que se desprende que



se aprobó un aumento efectivo de OCHO CIENTOS MIL SUKRES (800.000) dólares depositados en la cuenta Caja de la compañía, por lo que se deberá autorizar al representante legal a sublegalice en la decisión de junta tomada.- Mociónes que son acogidas en el seno de la junta, dirimidas y aceptadas en todas sus partes sin reformas por el capital social presente. Agotada que ha sido la agenda motivo de convocatoria se procede a redactar el acta de junta necesaria, terminada que fue la misma se da lectura a los mismos socios que se constituyeron en junta general que la aprueban en su contenido, firmando para constancia el Presidente y Secretario que Certifica.- Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales a los que se remite de ser necesario.- Lo Certifico. Quito, a 10 de octubre de 1975.-

*Margarita de Anda*  
 MARGARITA DE ANDA

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-

EL NOTARIO

*Dr. Edgar Patricio Terán G*  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura pública que se aprueba mediante Resolución número 96.1.1.1.0252, del 24 de enero de 1.996, de la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.



EL NOTARIO

Dr. Edgar Patricio Terán G.  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número 96.1.1.0252, dictada el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis, tomé nota al margen de la escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Sotelo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, el veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, del aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ACOSTA VON BUCHWALD CIA. LTDA", de la aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN  
Notario Décimo

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MARTIZ DE 24 DE ENERO DE 1996, bajo el número 488 del Registro Mercantil, tomo 127.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1076 del Registro Mercantil de treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs 2191 vta. tomo 117.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ACOSTA VON BUCHWALD CIA. LTDA.".- Otorgada el 8 de diciembre de 1995, ante el Notario QUINTO del Cantón Quito, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G..- Se fijó un extracto signado con el número 346.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 3827.- Quito, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp:-

*[Handwritten signature]*  
 Dr. J. Ra. César Alarcón M.  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTON QUITO

